



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 77 CPTSS
Número de radicación	110013105 011 2019 00717 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Javier Eduardo Bonza Ávila
Demandado	Colpensiones y Otro
Fecha	26 de junio de 2023
Hora de inicio	10:12 am
Hora Final	10:34 am
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

- Demandante: Javier Eduardo Bonza Ávila CC. 79.684.249 *(no asistió)*
- Apoderada: Ruddy Milena Labrador Hurtado C.C 1.024.540.209 y T.P 306.766 del C.S de la J, celular 3002047796 correo electrónico ruddymilena93@gmail.com
- Apoderada Colpensiones: Mónica Del Carmen Ramos Serrano, C.C. 22.519.154 T.P. 153.986 del C. S de la J. correo electrónico: vs.mramoss@gmail.com
- Apoderado Skandia S.A: Diego Alejandro Rodríguez Ramírez CC. 1.020.786.332 y T.P 315.134 del CS de la J, celular 3152036632 correo electrónico dierodriguez@skandia.com.co
- Apoderado Porvenir S.A.: Lina Varela Vélez CC. 1.234.091.873 y T.P 364.597 del CS de la J, correo electrónico lvarela@godoycordoba.com

TRÁMITE

El despacho se instala en continuación de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S. Previo a iniciar la diligencia, Colpensiones indica que todavía no tiene respuesta por parte del Comité de conciliación, y el asunto se encuentra en reconsideración por parte de este último.

Por otra parte, el demandante indica que realizó el trámite de doble asesoría. Sin embargo, Skandia SA aún no se ha pronunciado. Atendiendo lo señalado en audiencia del 25 de mayo de la presente calenda, y de otro lado, lo señalado por los apoderados en la presente audiencia, se **Resuelve:**

PRIMERO: Suspender la audiencia en el estado en que se encuentra, para continuarla **el jueves 27 de julio de 2023 a las 11:30 am**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho requerir, por segunda vez, a Colpensiones para que emita una respuesta y la allegue a este estrado judicial en atención a lo señalado en la audiencia inmediatamente anterior, celebrada el 25 de mayo de 2023.

TERCERO: A la espera para que, a esa fecha se cuente con una respuesta positiva a través de la solicitud de doble asesoría que elevó el demandante ante Skandia SA, y, especialmente, la solicitud elevada ante Colpensiones.

La respuesta que deberá allegar Colpensiones se tendrá como fecha límite el día anterior a la fecha de continuación de esta audiencia, es decir, máximo el 26 de julio de 2023.



CUARTO: en el evento en que no se tenga respuesta por parte de Colpensiones, el proceso continuara y se entrará a tomar la decisión que en derecho corresponda, sin que haya lugar a fijar nueva fecha para audiencia.

Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.

[58AudienciaArticulo80CPTSS.mp4](#)

DIDIER LOPEZ QUICENO

Juez